



Número 15

Martés 20 de Enero

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

Habiendo sufrido extravío la Tarjeta de Identidad núm. 64044, correspondiente al somatenista don Cirilo Rivera Porrás, vecino de Campillo de Deleitosa, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que el documento de referencia queda anulado a todos los efectos, en evitación de que pueda hacerse del mismo un uso indebido.

Cáceres, 16 de Enero de 1948.— El Gobernador civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

267

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 3

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Saucedilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dehesa del Chaparral y Dehesa Boyal; señalándose como zona sospechosa, una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el pueblo y citadas dehesas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento y vacunación, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del mercado de cerdos en las zonas infecta y sospechosa, suspensión de ferias y mercados en las mismas y destrucción por el fuego de los animales que mueran.

Cáceres, 7 de Enero de 1948.— El Gobernador Civil interino, ANTONIO PALAO HERNANDEZ.

241

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 4

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado

existente en el término municipal de Malpartida de Plasencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa San Salvador; señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la citada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: desinfección y suero vacunación, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del mercado de cerdos en las zonas infecta y sospechosa, suspensión de ferias y mercados en las mismas y destrucción por el fuego de los animales que mueran.

Cáceres, 7 de Enero de 1948.— El Gobernador Civil interino, ANTONIO PALAO HERNANDEZ.

242

Delegación de Industria

TARIFAS ELECTRICAS

Vista la instancia suscrita por «HIDROELECTRICA SALTOS DEL SEVER, S. A.», sobre autorización de aumento de las tarifas de suministro de energía eléctrica que viene aplicando en las poblaciones de Valencia de Alcántara, Herrera de Alcántara y Cedillo.

Tarifas propuestas

Alumbrado a tanto alzado.

a) Por una lámpara de filamento metálico de 10 watios, 3'00 pesetas.

Por una idem de idem idem de 15 idem, 3'50 idem.

Por una idem de idem idem de 25 idem, 4'50 idem.

Por una idem de idem idem de 40 idem, 6'20 idem.

b) Sólo para las ya instaladas, que su abono quedará nulo cuando se den de baja.

Por una lámpara de filamento metálico de 60 watios, 9'30 pesetas.

Por una idem de idem idem de 100 idem, 15'50 idem.

Alumbrado por contador.

Por Kwh. de consumo mensual, 5'00 pesetas mes.

Por dos idem de idem idem, 2'50 idem uno.

Por tres idem de idem idem, 1'80 idem idem.

Por cuatro idem de idem idem, 1'25 idem idem.

Por consumo mensual de cinco Kwh. en adelante, a 1'00 peseta uno.

Para usos industriales. Por contador.

Hasta 300 Kwh. de consumo al mes, a 0'58 pesetas uno.

De 301 idem hasta 800 idem, a 0'50 idem idem.

De 801 idem en adelante, a 0'40 idem idem.

Mínimo de consumo: a 5'50 pesetas al mes por caballo instalado.

Resultando que solicitado informe a los Ayuntamientos de las localidades interesadas y Organismos que determinan el vigente Reglamento de Verificaciones y Regularidad en el suministro de energía, sólo ha sido emitido informe por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, en sentido favorable.

Resultando, que no habiendo sido emitido informe por los demás Organismos y Ayuntamientos, estos han de considerarse como favorables.

Resultando, que de la información pública practicada no se ha derivado ninguna reclamación.

Considerando, que las disposiciones actuales sobre la tarificación en alumbrado a tanto alzado, limitan la potencia instalada 50 watios.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación de Industria tiene el honor de proponer a V. E. se aprueben a «HIDROELECTRICA SALTOS DEL SEVER, S. A.», las tarifas modificadas que a continuación se reseñan, para su aplicación en los pueblos de Valencia de Alcántara, Herrera de Alcántara y Cedillo.

Tarifas

Alumbrado por tanto alzado.

Lámpara de 15 watios, 3'00 pesetas mes.

Lámpara de 25 watios, 4'00 idem idem.

Alumbrado por contador.

No procede por el momento unificar las diferentes tarifas, debiendo conservarse para cada uno de los pueblos, las tarifas que actualmente vengán aplicándose.

Tarifa de fuerza motriz por contador.

Consumos inferiores a 200 Kwh. mes, a 0'50 pesetas Kwh.

De 201 a 500 Kwh. de consumo mensual, 0'45 idem idem.

De 501 a 800 idem de idem idem, 0'40 idem idem.

De 801 en adelante, a 0'35 idem idem.

Mínimo de consumo: El autorizado por el vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas.

Las tarifas que se proponen, deben autorizarse con carácter provisional, quedando sujetas las mismas a revisión, una vez conocidos el resultado económico de su aplicación, en un ejercicio completo.

No obstante V. E. resolverá lo que estime de justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Cáceres, 12 de Enero de 1948.—

El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

De conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, autorizo las tarifas que propone a los efectos del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones eléctricas y Regularidad en el suministro de energía de 5 de Diciembre de 1933, debiendo remitirse esta resolución al interesado y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 14 de Enero de 1948.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

(184'50 pstas.) 206

Hermanidad Sindical Mixta

TALAYUELA

Edicto

Confecionado el presupuesto especial de ingresos y gastos para el sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermanidad Sindical Mixta para el ejercicio de 1948 y habiendo sido aprobado por el Cabildo de esta Hermanidad, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones que se estimen pertinentes.

Talayuela, 13 de Enero de 1948.— El Jefe de la Hermanidad, Gregorio Merino.

272



Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Rústica.—Años 1945 al 1947

Término municipal de Arroyo de la Luz

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador Provincial de Tributos e impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1945 al 1947, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas que también

se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Septiembre de 1947, he dictado la siguiente

«Providencia.— Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa».

Núm. de orden	DEBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES su vecindad y fincas embargadas	VALORACION deducidas cargas	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
92	131	12	Antonio Bermejo Gilete, vecino de Arroyo de la Luz. Un terreno al paraje denominado «Calleja del Valle», polígono 20, parcela 87. Linda N., con Julio Jiménez; E., Pedro Carrero; S., Modesta Jiménez, y O., Herederos de Pedro González. Extensión, 22 áreas, 49 centiáreas. Riqueza imponible, 59'58 pesetas.	1.191	16
159	135	69	Eugenio Bonilla Pozo, vecino de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Bohío de los Indianos», polígono 51, parcela 56. Linda N., con Arroyo de la Grajuela; E., el mismo y otro; Sur, Sebastián Pajares, y O., Eugenio Bonilla. Extensión, 33 áreas, 98 centiáreas. Riqueza, 79'03 pesetas.	1.580	60
285	125	59	Eleuterio Carrero Delgado y Zenón Rodríguez Caro, vecinos de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Vega de Valencia», polígono 50, parcela 107. Linda N., con Juan Castaño; E., Marcelina Delgado; S., Arroyo, y O., Zenón Rodríguez. Extensión, 7 áreas y 60 centiáreas. Riqueza, 53'65 pesetas.	1.073	
681	240	21	Emeterio Gilete Ramos, vecino de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Cerro de los Mostrencos», polígono 66, parcela 60. Linda N., con Salomé Jiménez; E., Daniel Collado; S., Tinados, y O., camino de la Quebrada. Extensión, 3 áreas y 73 centiáreas. Riqueza, 9'14 pesetas.	182	80
724	117	32	Guillermo González Pavón, vecino de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Hereditad del Perro», polígono 13, parcela 147. Linda N., con Ceferino Bermejo; E., Cesárea Chaves, Paula, Máxima y Aurelia Chaves; S., Herederos de Francisco Ramos, y O., Pedro Crespo. Extensión, 24 áreas y 22 centiáreas. Riqueza, 44'94 pesetas.	998	80
962	129	58	Máximo Molano Bonilla, vecino de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Arroyo de Valgallego», polígono 39, parcela 12. Linda N., con terreno de José Collado; E., el mismo; S., Luis Salgado, y O., Paulina Collado. Extensión, 22 áreas y 30 centiáreas. Riqueza, 22'80 pesetas.	456	
988	139	30	María Molano Polo, vecina de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Valdeflores», polígono 5, parcela 498. Linda N., con Jenara Benito; E., Gregorio Aparicio; S., Juana Molano, y O., Herederos de Leonardo Parrón. Extensión, 37 áreas y 27 centiáreas. Riqueza, 57'02 pesetas.	1.140	40
1067	120	49	Teodosia Padilla Crespo, vecina de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Martina», polígono 49, parcela		

Núm. de orden	DEBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES su vecindad y fincas embargadas	VALORACION deducidas cargas	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
1112	107	53	36. Linda N., con Tomasa Clemente; E., Zacarías Collado; S., Arroyo de Valencia, y O., Juan Parrón. Extensión, 55 áreas y 90 centiáreas. Riqueza, 33'54 pesetas.	670	80
1210	121	36	Gregorio Pajares Guzmán, de Arroyo de la Luz. Un terreno en la «Lastra», polígono 20, parcela 59. Linda N., con Dionisio Pérez; E., camino; S., Benito Guzmán, y O., Inés Guzmán. Extensión, 17 áreas y 19 centiáreas. Riqueza, 34'55 pesetas.	691	
1344	187	99	Isabel Parra Salado, vecina de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Paloma», polígono 20, parcela 127. Linda N., con Antonio Pajares y camino; E., Claudio Javato; S., Pedro Javato, y O., Andrés Carrasco. Extensión, 68 áreas y 75 centiáreas. Riqueza, 49'56 pesetas.	991	20
1516	117	44	Máximo Ramos Molano, vecino de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Egido Palo Santo», polígono 48, parcela 78. Linda N., con terreno de Alonso García; E. Bonifacio Moreno; S., camino de Casa Clementa, y O., Lucio Javato y otros. Extensión, 1 hectárea, 17 áreas y 11 centiáreas. Riqueza, 117'45 pesetas.	2.349	
1515	117	50	Claudio Sierra Sancho, vecino de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Mingo Ramos», polígono 41, parcela 204. Linda N., con terreno de Jacinta Cordero; E., Emiliano Sanguino; S., Cándida Bejarano, y O., Vereda de García Martín. Extensión, 7 áreas y 66 centiáreas. Riqueza, 11'57 pesetas.	231	40
1550	138	60	Cándido Sierra Sancho, vecino de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Valcajadillo», polígono 3, parcela 51. Linda N., con terreno de Juan Castaño; E., Teodoro Castaño; S., el mismo, y O., Damián Tejado. Extensión, 26 áreas y 5 centiáreas. Riqueza, 22'80 pesetas.	456	
			Isabel Talavera Giraldo, vecina de Arroyo de la Luz. Un terreno en «Valcajadillo», polígono 2, parcela 15; linda N., con Gregorio Carrero; E., Herederos de Agustín Orozco; S., Herederos de Juan Domínguez, y O., Teresa Tejado. Extensión, 42 áreas y 29 centiáreas. Riqueza, 67'72 pesetas.	1.354	40

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fijese el presente edicto en la Alcaldía

e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 12 de Enero de 1948.
—P. el Recaudador provincial, José Maestre. 232

EDICTO

Rústica.—Años 1943 al 1947

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Diciembre de 1947, he dictado la siguiente

«Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a

continuación se relacionan. Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; y advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, nombres, vecindad, cuotas, pesetas y céntimos

24 Tomás Aparicio Lucas, Arroyo de la Luz, 68'51.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija



el presente Edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 18 de Diciembre de 1947.—Por el Recaudador Provincial, A. Talavero.

230

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en la sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1947.

Aprobar el Acta de la sesión anterior.

Desestimando la petición de doña Lucía Jardín Fresneda, sobre nombramiento de Costurera en los Establecimientos benéficos.

Conceder a don José Rodríguez de Sande, autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial.

Que se lleven a cabo las medidas preventivas aprobando el Presupuesto confeccionado por el Sr. Aparejador de Obras Provinciales, a fin de llevar a efecto la instalación de dos salas de aislamiento en los Hospitales de Cáceres y Plasencia, una para hombres y otra para mujeres ante la posibilidad de importación de algún caso de cólera procedente de las localidades epidemiadas de Oriente.

Desestimando la petición de ingreso hecha por Isabel Lumbreras para los Colegios Provinciales.

Desestimar varias peticiones de ingreso en los Colegios provinciales por no reunir los niños los requisitos reglamentarios.

Conceder emancipación de los Colegios Provinciales a los asilados Julián Fuentes Cava y Eloisa Solís Bueno.

Conceder a don Alfonso Caballero Gómez, una subvención de 100 pesetas para atender a la lactancia de dos gemelos dados a luz por su esposa.

Desestimar la petición de don Luciano Palomino, sobre nombramiento de Portero del Colegio Provincial de San Francisco.

Conceder a don Angel Salomón Rodríguez, un mes de licencia con todo el sueldo por enfermedad, debidamente justificada.

Admitir como opositores a las oposiciones para cubrir seis plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, a don Agustín Orozco y don Manuel Torres, y asimismo se acordó a don Pedro Rodríguez de Ledesma y a don Ernesto Fernández, para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, además del Decano del Tribunal y del Practicante don Tomás Alpuente.

Conceder a don Gabino Martín Rodríguez, la renovación de la beca para cursar estudios del Bachillerato.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda la petición de las pensionistas de esta Excelentísima Diputación, sobre aumento del haber pasivo que actualmente disfrutaban.

Conceder anticipo de mensualidades a varios funcionarios de esta Diputación.

Aprobar el Presupuesto de agotamientos por administración para ultimación de las cimentaciones del Puente sobre el río Tiétar.

Aprobar el proyecto de conservación y reparación ordinaria del firme, mediante acopios de piedra macha-

ceda y su empleo en bacheos de varios caminos.

Designar a los señores Secretario e Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que en representación de este organismo concurren a la fijación del punto de paso en el límite de ambas provincias del camino interprovincial de «Valdecaballeros a Cañamero».

Aprobar en todas sus partes el informe del señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, desestimando en su consecuencia por las razones expuestas, la petición de don Constantino Morcillo Casa, solicitando se practiquen las liquidaciones correspondientes a las obras que como desajustada, ha realizado en los caminos de Estorninos a la carretera de Cáceres a Portugal por Alcántara, de la carretera de Cáceres a Portugal, en las inmediaciones de Malpartida de Cáceres al camino nacional de Cáceres a Badajoz y reparación de travesía en Casar de Cáceres.

Aprobar el socorro entregado por orden del señor Presidente al indigente Vicente Marcos Ferreira, por su importe de 25 pesetas.

Aprobar las dietas y gastos de locomoción por el señor Ingeniero Agrónomo, en su desplazamiento a Miajadas, para visitar el campo de experimentación Agrícola.

Aprobar la certificación de obras por administración de las faenas de laboreo en el Campo de Experimentación Agrícola que sostiene esta Corporación en Miajadas, correspondiente al mes de Octubre actual.

Aprobar varias cuentas de obras realizadas en varios caminos.

Abonar a los obreros eventuales de esta Diputación la diferencia del sueldo antes del 5 de Mayo de 1946 y el que disfrutaban hoy, de acuerdo con la Reglamentación de Trabajo en la Industria del Camino, aprobado por Orden de 27 de Abril de 1946.

Denegar a don Miguel Esteban, la concesión de la beca que venía disfrutando, por no haber justificado la aprobación de las asignaturas del tercer año de la carrera que estudia.

Que pase a la Comisión de Hacienda la propuesta del Médico Director del Hospital Provincial, relativa a la elevación de los haberes que en la actualidad disfrutaban las enfermeras, cocineras y enfermeras del Instituto de Maternología.

Que se exijan en lo sucesivo la aprobación del Bachillerato, o al menos tener aprobado dos años de los tres que consta, a fin de poderles conceder la autorización necesaria para realizar prácticas de Practicantes y Comadronas.

Tener en cuenta lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Paro, respecto a la prestación de ayuda para remediar el Paro Obrero y que por la Sección de Vías y Obras Provinciales se realicen las que sean factibles.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 13 de Enero de 1948.—El Presidente, LUIS R.-ARIAS.

236

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIONES

Anuncio

Don Luis Manzano Ferrazón, ha presentado en esta Dirección instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando la concesión de un

aprovechamiento de 3 litros por segundo de agua del río Jerte, en término municipal de Plasencia (Cáceres), con destino a riegos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas, presentar en esta Dirección y en la Alcaldía de Plasencia, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

Se proyecta el riego de 1,50 hectáreas en la finca propiedad del peticionario denominada «La Vega», en término municipal de Plasencia (Cáceres).

Las obras que comprende dicho proyecto son: una casa de máquinas, con un grupo moto-bomba, que toma el agua directamente del río Jerte y que la eleva hasta un módulo situado en la parte alta de la zona que se desea regar, y la instalación de una tubería para devolver el exceso del caudal elevado desde el módulo al cauce.

La casa de máquinas se emplaza fuera del alcance de las avenidas extraordinarias al otro lado del camino de Ronda, que es atravesado por la tubería de aspiración por debajo de un grupo de dos tajeas. La tubería de impulsión se proyecta siguiendo un regato encañado y atravesando un regato del ferrocarril de Plasencia a Astorga, por debajo de una alcantarilla, continuando el curso del regato hasta la calleja, límite de la zona que se desea regar, desarrollándose el resto del trazado en terrenos propiedad del peticionario.

Madrid, 15 de Enero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(110'40 pstas.)

268

Junta Municipal del Censo Electoral

GUADALUPE

Don Francisco Cabello Llamas, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Guadalupe.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo en el día de hoy, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, acordó designar para Colegios Electorales de esta villa, para las elecciones que puedan verificarse en el año 1948, los locales siguientes:

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Escuela de Niños.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, Escuela de Niñas, número 1.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Escuela de Niñas, número 2.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, Casa número 20 de la calle Real, de este pueblo, propiedad del Ayuntamiento, Matadero municipal.

Estafeta para depositar los pliegos electorales, quedó designada la de esta villa.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de Cáceres, expido la presente que firmo en Guadalupe con el visto bueno del Sr. Presidente a 31 de Diciembre de 1947.—El Secretario, Francisco Llamas.—Visto bueno, el Presidente, Manuel Plaza.

257

CILLEROS

Don Eloy Albarrán Pérez, Secretario municipal de la Junta municipal del Censo Electoral de Cilleros.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta de mi Presidencia el día 14 de Enero de los corrientes, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, acordó designar los Colegios Electorales y la Estafeta de Correos o Cartería Rural del Estado, en que hayan de ser entregados los pliegos de cuantas elecciones se celebren durante el año 1948.

Cambiada impresiones, se procede a hacer la designación de la forma siguiente:

Parador: Para el distrito número 1, de Oriente, Sección número 1, local de la Escuela de niños, primer grado.

Distrito número 1, de Oriente, Sección número 2, local Escuela de niños, tercer grado.

Pósito: Para el Distrito número 2, Occidente, Sección número 1, local de la Escuela de niñas, tercer grado.

Para el Distrito número 2, Occidente, Sección número 2, local Escuela de niñas, 2.º grado.

También se acordó por unanimidad designar para la entrega de los pliegos electorales, la cartería rural de este pueblo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cilleros a 14 de Enero de 1948.—El Secretario, Eloy Albarrán.—V.º B.º, el Presidente, Gonzalo Díaz.

257

Juzgados

CACERES

Requisitoria

Por el presente se cita, llama y emplaza a Santiago Granado Duarte, de 22 años, y a Juan Granado Duarte, de 18 años ambos hijos de Eugenio y de Nicolasa, solteros, natural de Alcántara, y vecino de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser constituido en prisión decretada en el sumario que se sigue con el n.º 193 de 1947, por hurto, aparcibiéndolo que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniendo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres, 17 de Enero de 1948.—Javier Sánchez.—El Secretario, Manuel de Lis.

274



MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa n.º 38 de 1945, por hurto, Manuel Jiménez Molina, de 35 años de edad, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Badajoz, de oficio esquilador, que viste como los de su clase, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, a fin de serle notificada la terminación del sumario y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia de este Territorio nombrando Procurador y Abogado que le represente y defienda en el acto de juicio oral; y ser constituido en prisión, apercibiéndole que el no lo verificarle le parará el perjuicio a que haya lugar siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a su detención ingresándolo a mi disposición en el depósito de este partido.

Dado en Montánchez, 15 de Enero de 1948.—Celestino Galán.—El Secretario, M. Lozano.

260

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el n.º 2-1948, por robo.

Dado en Plasencia, 8 de Enero de 1948.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

Alhajas y efectos que expresan

Un alfiler de cristal con un bisel dorado ovalado figurando flores; un alfiler fantasía, con ramo de perlas; quince sortijas cromada de plata con piedra azul y roja; dos pulseras fantasía esmalte, motivo banderines; una pulsera chapada, piedra azul y roja; una polvera dorada, pintura esmalte rosa; diez y ocho pares de pendientes de plata en plafón negro; una pulsera brazalete plata; una placa cuna redonda, flesigrás; un par de pendientes de oro de Ley, perlas japonesas; un collar perla pequeñas; veinticinco perlas finas rojas y azules; cuatro sellos con fotografía de plata y uno de pasta; dos pares gemelos plata dorada, en filigrana, uno completo y el otro trastocado; cinco tresillos, cromados en plata piedra azul y roja; seis chevalier, cromado en plata con dos piedras rubi; un chevalier, oro bajo, con rubi; una pulsera plata anclas y timón; dos pulseras de plata anillas redondas; una pulsera de plata cadena barbada; un alfiler de plesigrás figurando un perro; ocho alfileres filigrana plata dorada, chorro y flores; dos alfileres filigranas botón charro y negro; tres sortijas de plata piedra roja; una cartera de piel encarnada; una sortija de presigrás con perlas; un dije de pasta con foto esmalte; dos pulseras presigrás; dos pares de pendientes presigrás; otros dos de fantasía; una pulsera fantasía cromada, motivo

egipcio; seis sortijas plata botón charro negro; una pulsera de filigrana de plata dorada; dos pulseras de oro de Eibar; una pulsera de monedas de dos reales y otra de plata con agua marinas y tres medallas de nácar y plata.

Cuyas alhajas y efectos le han sido sustraídos en la noche del día 6 al 7 del actual, del establecimiento denominado «El Agua Marina», sito en la calle Alejandro Matías, n.º 3, de esta ciudad, a la vecina de la misma, doña Ana Esteban Oliver.

177

Alcaldías

CASATEJADA

Rectificación al padrón de habitantes de 1947

Anuncio

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Casatejada, 15 de Enero de 1948.—El Alcalde, A. García.

212

VILLA DEL REY

Edicto

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de este Municipio, para el año actual de 1948, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, según dispone el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo se presenten reclamaciones. Pasado citado plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Rey a 12 de Enero de 1948.—El Alcalde - Presidente, Fernando Estévez.

213

VILLA DEL REY

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Verificada la rectificación de habitantes de este término, correspondiente al 31 de Diciembre de 1947, se expone al público la misma en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Rey a 10 de Enero de 1948.—El Alcalde - Presidente, Fernando Estévez.

214

VILLAR DE PLASENCIA

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar de Plasencia.

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo Carlos Mateos Gómez, hijo de Valentín y Josefa, nacido en este pueblo el día 1.º de Marzo de 1927, comprendido en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del Ejército de 1948, y no habiendo podido ser notificado oficialmente, se advierte al mismo, padres, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres, domicilios y residencias también se desconocen, que por el presente Edicto se le cita para que por sí o

por medio de legítimos representantes comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar ante este Ayuntamiento los días 25 del mes actual y el 11 y 18 del próximo mes de Febrero y hora de las once, a excepción de la última, que dará principio a las ocho de la mañana, para que puedan ser formuladas cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar y señaladas en el vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército.

Villar de Plasencia a 15 de Enero de 1948.—El Alcalde, Eloy García.

217

GRANADILLA

Terminada la rectificación anual del Padrón de Habitantes de este Municipio, con relación al día 31 de Diciembre de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Granadilla a 15 de Enero de 1948.—El Alcalde, Martín Martín Esteban.

215

VALDEFUENTES

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1948, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, con objeto de que puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valdefuentes a 14 de Enero de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

219

BAÑOS

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término con referencia a 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Baños, 15 de Enero de 1948.—El Alcalde, S. Navas.

218

PINOFRANQUEADO

Subasta de la pesca de los ríos

El día 8 del próximo Febrero y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de aprovechamiento de la pesca de los ríos de este término municipal, denominados de los Angeles y Esperabán, que se junta en el sitio de la Vega, hasta el límite de este término, exceptuando del arriendo los charcos denominados Avellano, Morisco y Vegalera, que los reserva el Ayuntamiento, bajo el tipo de CUATROCIENTAS pesetas, por el sistema de pujas a la llama y con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinofranqueado, 16 de Enero de 1948.—El Alcalde, Angel Barbero.

(36'60 pstas.) 271

ESCURIAL

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Escorial (Cáceres):

Hace saber: Que hecha la rectificación del Padrón de Habitantes correspondiente a este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Escorial a 12 de Enero de 1948.—Justo Jaraiz.

219

TORREQUEMADA

Rectificación al Padrón de Habitantes de 1947

Terminada la rectificación de indicado padrón del 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrequemada a 14 de Enero de 1948.—El Alcalde, Fernando Prado Pulido.

221

CAMINOMORISCO

Edicto

Rectificación al Padrón de Habitantes de 1947

Terminada en el día de hoy la rectificación al Padrón municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Caminomorisco a 14 de Enero de 1948.—El Alcalde, Marcelino Hernández.

222

CASAR DE CACERES

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Casar de Cáceres, 10 de Enero de 1948.—El Alcalde, A. Bermejo.

223

IBAHERNANDO

Terminada la confección de la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, con relación al 31 de Diciembre de 1947, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para poder ser examinado libremente y presentarse en su contra cuantas reclamaciones sean procedentes.

Ibahernando, 14 de Enero de 1948.—El Alcalde, Higinio Martínez.

254

VALVERDE DE LA VERA

Anuncio

Terminada la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Valverde de la Vera, 16 de Enero de 1948.—El Alcalde, P. O., Higinio Mohedano.

258